

BBVA c/c n.<sup>º</sup> 0182-2417-62-0203275427 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta (dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, s/n, Edif. Rocío). Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario, se exigirá la deuda en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio administrativo y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Subdirector General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, Alejandro Barahona Riber.—Conforme: 3 de julio de 2002.—El Director General, Javier Minondo Sanz. (D.G. 1)

## Área de Trabajo y Asuntos Sociales

### 2232 Expediente: 4-1852. Seguimiento de préstamos.

Resolución de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.

Expediente: 4-1852

Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

#### Parte dispositiva

Esta Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, resuelve:

1.<sup>º</sup>- Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escrituras públicas los días 28-08-1979 y 26-02-1982 entre el Estado y la Sociedad Cooperativa Alhameña de Derivados del Caucho «Codeca» y declarar exigible a la misma, la cantidad de 89.203'32 euros, de los que 45.075'91 euros, corresponden principal, 8.113'65 euros a intereses de préstamo y 36.013'76 euros, a intereses de demora, computados a fecha 15-07-2002, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.<sup>º</sup>- Dar traslado de esta Resolución al Área de Trabajo y Asuntos Sociales del Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Sociedad Sociedad

Cooperativa Alhameña de Derivados del Caucho «Codeca», con domicilio en C/ Constantino López, n.<sup>º</sup> 19, Alhama de Murcia (Murcia), en caso de desconocimiento de dicho domicilio se procederá a notificar mediante Edictos de acuerdo con lo establecido en el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación procediendo su ingreso en la Entidad de BBVA c/c n.<sup>º</sup> 0182-2417-62-0203275427 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta (dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, s/n, Edif. Rocío). Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario, se exigirá la deuda en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio administrativo y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, nueve de julio de dos mil dos.—El Subdirector General, Barahona Riber.—Conforme.- El Director General, Javier Minondo Sanz. (D.G. 198)

## 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

### Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

### 2228 Información pública.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales depuradas de la EDAR de Casas Blancas en Sucina.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública con competencia de proyectos, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y si así lo

consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, suscritos por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. El desprecintado de las propuestas se realizará a los siete días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Casas Blancas

Referencia: CSR 58/02

Representante: D. José Romero Martínez

Tipo de recurso: aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: riego (complementario de la superficie IPR 790/89)

Volumen máximo anual de agua: 18.000 m<sup>3</sup>

Superficie regable: 183,9 ha.

Lugar o paraje: Casas Blancas-Sucina

Término municipal y provincia: Murcia.

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 2 de enero de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.